

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 444

SANTIAGO,

18 NOV. 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, en el D.S. N°15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N°1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Resolución Afecta SS/N°54, de 04/07/2011, del Superintendente de Salud;

2) La nómina de profesionales evaluadores que consta en la inscripción de la entidad **SALUDMANAGEMENT S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras;

3) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad don **Aliro Galleguillos Romero** de fecha 16-11-2011 realizada a las 19:51 horas a través del correo electrónico oficial autorizado, dirigida a este Intendente; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don **Aliro Galleguillos Romero**, ya individualizado, informó de la desvinculación de cinco profesionales evaluadores de la entidad acreditadora que representa, la que se hará efectiva a partir del día 16 de enero de 2012, acompañando copia electrónica de las carta de notificación a los señalados profesionales;

2°.- Que, en consecuencia, debe modificarse la nómina de profesionales evaluadores de la mencionada entidad que figura en el Registro de Entidades Acreditadoras que lleva la Superintendencia de Salud;

RESUELVO:

1°.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por don **Aliro Galleguillos Romero**, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora **SALUDMANAGEMENT S.A.**, inscrita bajo el N°2 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- **ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando a los siguientes profesionales, que ya no formarán parte de su nómina de evaluadores:

- Sra. María de los Ángeles Alvarado Velasco, R.U.N. N°8.418.650-3;
- Sr. Ricardo Cabello Correa, R.U.N. N°5.715.533-7;
- Sra. Susana Campos Lizardi, R.U.N. N°6.668.834-8;
- Sra. Lilian Soledad del Campo Urzúa, R.U.N. N°9.888.261-8;
- Sr. Luis Antonio Prieto Vega, R.U.N. N°6.721.421-8.

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores, para que se haga efectiva a contar del día 16 de enero de 2012. Sirva esta resolución como suficiente instrucción.

4°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **SALUDMANAGEMENT S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
 INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
 SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HOG/RDH
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe Subdepartamento Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Enfermera CMB Subdepartamento Acreditación IP
- Abogado RDH Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente administrativo SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo